Rawson, dos de Diciembre de 2016.

Y VISTOS:

Los rotulados "A., L. S. s/ Tentativa de Homicidio" (Expediente número 100.209, folio 1, año 2016, letra A; Oficina Judicial de Trelew, Carpeta número 5533).

Y CONSIDERANDO:

Que a fojas 143 Sandra Belquis Binder – Directora de la Oficina Judicial de la Circunscripción con asiento en la Ciudad de Trelew- no hizo lugar al requerimiento de dejar sin efecto la designación del doctor José García para actuar en la causa del epígrafe.

Que, para ello, la señora Directora ponderó que "… el Fiscal General impugnó la decisión de esta Oficina Judicial respecto de la designación del Dr. José García a fin de llevar a cabo la audiencia de Cesura en la carpeta N° 5533 conforme lo ordenó la Cámara Penal de la ciudad de Trelew. Que el escrito del pretenso no puede tener andamiaje toda vez que la facultad de la Oficina Judicial de designación de los Jueces
Penales en atención a las Acordadas emergentes de

///

la Sala Penal del Superior Tribunal de Justicia. (…)”.

Que a fojas 144, la doctora Binder decidió “Atento lo manifestado por el Fiscal General Dr. Fabián Moyano, cabe decir que el planteo efectuado fue resuelto por la suscrita y dicha decisión no resulta impugnable conforme lo establece el art. 134 segundo párrafo del CPP, sin perjuicio de ello elévese en consulta a la Sala Penal del Superior Tribunal de Justicia. (…)”.

Que, empero, la elevación en Consulta ante la Sala dispuesta a fojas 144 no tiene justificación alguna, por lo cual la Sala

---------- **R E S U E L V E:** ----------

1°) DEVOLVER la causa de marras a la Oficina Judicial con asiento en Trelew.

2°) PROTOCOLÍCESE.

Fdo. Jorge Pfleger-Alejandro Javier Panizzi-Ante mi: José A. Ferreyra
Secretario

///